

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0063-2021-AL/RRZS-MPB**

Barranca, Febrero 23 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 030-2021-LLEMCH-SGDC/MPB**, de la Sub Gerencia de Defensa Civil; el **INFORME N° 028-2021-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y el **MEMORANDUM N° 0170-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; relacionado a la **ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con **INFORME N° 030-2021-LLEMCH/MPB**, la Sub Gerencia de Defensa Civil propone la actualización del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Barranca, motivo por el cual se da a conocer la relación de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Barranca para el año 2021, según detalle:

- Alcalde de la Municipalidad, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Rentas.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Procedería Pública Municipal.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Secretaría General.
- Sub Gerente de Defensa Civil.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro(PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo público ejecutor entre otra función se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECII), como organismo público ejecutor tiene como una de sus funciones promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial mediante el **INFORME N° 028-2021-GDUT-MPB**, informa que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Defensa Civil quien ha verificado que la cantidad de integrantes del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Barranca**, es excesiva, lo cual genera inconvenientes al momento de las reuniones y en la toma de decisiones, por lo que se requiere autorización mediante Resolución de Alcaldía a fin de proceder con la actualización del Grupo de Trabajo antes mencionado;

Que, el Artículo 14° numeral 14.3 la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD del citado cuerpo legal, establece que los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva. Esta función indelegable;

Que, los Artículos 11° y 17° del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 - **LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SINAGERD**, señala que los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la GRD, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los grupos de Trabajo son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y

armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, con MEMORANDUM N° 0170-2021-MPB/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a efectos de que se proceda con emitir el acto administrativo que corresponde para la Actualización de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Barranca, conforme a lo señalado en el INFORME N° 028-2021-GDUT-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE BARRANCA, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, integrado por:

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE BARRANCA

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO
01	ALCALDE PROVINCIAL	PRESIDENTE
02	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	MIEMBRO
05	GERENCIA DE RENTAS.	MIEMBRO
06	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.	MIEMBRO
07	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.	MIEMBRO
08	GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.	MIEMBRO
09	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO.	MIEMBRO
10	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.	MIEMBRO
11	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.	MIEMBRO
12	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL.	MIEMBRO
13	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.	MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO que la copia es una reproducción  
fidel y exacta de lo que se tiene a la vista.  
10 MAR 2021  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 2º.-

**ESTABLECER**, que los integrantes del Grupo de Trabajo cumplan con las funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres que se detallan:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTÍCULO 3º.-

**AUTORIZAR**, que la Gerencia Municipal se desempeñará como Coordinador y Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin que sus integrantes cumplan a cabalidad las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo en materia de sus competencias.

ARTÍCULO 4º.-

**DISPONER**, que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción  
fidel y exacta del original que tiene a la vista.  
10 MAR 2021  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL